

ORDENAZA MUNICIPAL N° 014/96

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un árduo y continuado trabajo se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo el 16 de abril de 1540.

Que, dicho acontecimiento histórico constituye un paso firme hacia el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creado en 1540, mañana cumple sus CDLVI años de existencia y permanente lucha por conseguir días mejores.

Que, es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en general expresar júbilo en esta fecha tan conmemorativa

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embaderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los Pabellones Nacional y Chuquisaqueño, durante el día 16 de Abril de 1996 en conmemoración del CDLVI ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA VILLA DE LA PLATA.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis años.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente Ordenanza en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.